

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
Oficina Territorial de Trabajo

Acuerdo Comisión Paritaria de los convenios colectivos de Comercio Textil, Comercio de la Piel y Comercio en General de Zamora

- Apertura Festivos 2016-

Códigos de acuerdo: 49000805011981, 49000705011982 y 49000505011981.

Resolución de 2 de marzo de 2016, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria de los Convenios Colectivos Provinciales de Comercio Textil, Comercio de la Piel y Comercio en General de Zamora, en la que se acuerda fijar la apertura del 24 de marzo de 2016, Jueves Santo, como festivo para el año 2016.

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria de los convenios colectivos provinciales de Comercio Textil, Comercio de la Piel y Comercio en General de Zamora, suscrito con fecha 1 de marzo de 2016 a fin de acordar fijar la apertura de uno de los domingos o festivos pendientes de fijar, en virtud de lo establecido en el artículo 8 de los mencionados convenios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de la Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 c) del Decreto 2/2015, de 7 de julio, de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Tercero: Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a dos de marzo de dos mil dieciséis.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora.- María L. Villar Rodríguez.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DE LOS CONVENIOS DE COMERCIO TEXTIL, COMERCIO DE LA PIEL Y COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

ASISTENTES

Por AZECO-ATEZA-AZEPI
D. Eugenio Barba Pardal.

Asesor
D. Ángel Hernández Mata.

Por U.G.T.
D. Santos Rodríguez Garacía.

Por CC.OO
Dña. Rosa Tamame García.

En la ciudad de Zamora, siendo las 10:00 horas del día 1 de marzo de 2016, se reúnen en la sede de CEOE*CEPYME Zamora, Plaza de Alemania, s/n las personas al margen relacionadas, en su calidad de miembros de las Comisiones Paritarias de los Convenios de Comercio Textil, Comercio de la Piel y Comercio en General.

El objeto de la reunión consiste en fijar para el año 2016 uno de los festivos de posible apertura de los comercios, a los que le son de aplicación los referidos Convenios, tal y como establece el art. 8 de los mismos.

La representación empresarial comunica a la representación sindical, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 8 de los convenios de referencia y dentro del plazo establecido en el mismo, que tienen intención de fijar como uno de los festivos de posible apertura para el año 2016 el jueves día 24 de marzo.

Después de un intercambio de posturas, se acuerda la apertura del comercio a los que les es de aplicación los Convenios Colectivos de Comercio Textil, de la Piel y General, el jueves día 24 de marzo, coincidente con la festividad de Jueves Santo.

Y siendo las once horas se da por concluida la reunión en lugar y fecha indicadas en el encabezamiento, de cuyo contenido se levanta la presente acta que es firmada por las partes intervinientes en prueba de conformidad.

Por AZECO-ATEZA AZEPI

Por U.G.T

Por CC.OO